



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Vanessa Almendra Llancaqueo Garnica.

ALGARROBO, 23 SEP 2022

DECRETO N° P 3481

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria 179/2022.
7. Resolución Exenta N° 042 de fecha 27.01.2022, Aprueba Convenio Casa de Acogida año 2022.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 12.09.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Vanessa Almendra Llancaqueo Garnica.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 278 de fecha 06.09.2022, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **12 de septiembre 2022** entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Ayda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Vanessa Almendra Llancaqueo Garnica**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, nacida el Técnico de nivel superior en Trabajo Social, con domicilio en para que este última preste servicios de Educadora Social en Proyecto Casa de Acogida Provincia de San Antonio, con un total de 44 horas semanales, con una vigencia **05.09.2022 hasta el 31.12.2022**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **573.570. (quinientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de Administración de Fondos 14-05-48-001 denominada "**Dispositivo casa Acogida**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C/MCGB/CCS/pyu.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dpto. Recursos Humanos.  
- Archivo

(1)  
(2)



1

